



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición de 30 días contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 9 de octubre de 2012 por el que se aprueba con carácter inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal citado, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal afectada, según el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

El apartado 4 del artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8.º – *Declaración e ingreso:*

4. – Se establece un régimen de dos lecturas anuales de los contadores.

El apartado 2 del artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.º – *Cuota tributaria y tarifas:*

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente del uso (doméstico, comercial, industrial, especial, suntuario,...).

Tarifa:

Mínimo: 20 euros al semestre.

Consumo: 0,60 euros/m³.

Entrada en vigor: 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Mahamud, a 4 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja